



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0165-2023-R-UNE

Chosica, 20 de enero del 2023

VISTO el Oficio N° 0016-2023-DIGA-UNE, del 18 de enero del 2023, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, correspondiente al Año Fiscal 2023, ha sido aprobado mediante Resolución N° 3781-2022-R-UNE, del 31 de diciembre del 2022;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15° del T.U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere lo siguiente: 15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento; 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone, entre otros, que: 6.1 El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; 6.3 La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, con Resolución N° 0164-2023-R-UNE, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, 2023-2025;

Que mediante Oficio N° 0095-2023-UP-OA-UNE, del 18 de enero del 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento remiten a la Directora General de Administración el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023; y requieren su aprobación;

Que el artículo 17° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala los montos para la determinación de los procedimientos de selección, a fin de efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales, en todas las entidades del sector público comprendidas en el artículo 3° del T.U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que con Opinión Legal N° 024-2023-OAL-UNE, del 18 de enero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal refiere que es procedente la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme al marco normativo vigente sobre la materia;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0165-2023-R-UNE

Chosica, 20 de enero del 2023

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2023, tal cual se detalla en el anexo que consta de diez (10) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones pertinentes a fin de publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de aprobado; y cautele que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de su reproducción.

ARTÍCULO 3°.- SEÑALAR que la Dirección General de Administración y la Oficina de Abastecimiento son las instancias responsables de supervisar la ejecución y demás aspectos del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)




Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023
Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle



I. PRESENTACIÓN

El Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 constituye un documento técnico de gestión administrativa que consolida por grupos genéricos del gasto y específicas del gasto, la relación de los bienes y servicios de uso común y consumo permanente, calificados como “programables”, requeridos por las diversas dependencias académicas, administrativas y centros productivos de la Universidad para el ejercicio presupuestario 2023.

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, ha formulado el presente documento en cumplimiento al Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado y los lineamientos de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y sus modificaciones. Así mismo se ha considerado criterios de austeridad, racionalidad, uso eficiente de los recursos económicos, consumos históricos, crecimiento de la demanda, cambios tecnológicos, y contratos vigentes, con el objetivo de maximizar la eficiencia en el empleo de recursos financieros de los centros de costos en consistencia a los objetivos y metas contenidos en el Plan Operativo y Plan Estratégico Institucional.

II. FINALIDAD

El presente documento tiene por finalidad establecer los procedimientos de selección que se inician en el presente ejercicio presupuestal 2023, ya sea por Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicaciones Simplificadas, Contrataciones Directas, Subastas Inversas Electrónicas, etc., para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados para el año 2023 por las diversas Unidades Orgánicas académicas y administrativas de la Universidad y previstas en el Plan Operativo Institucional de la Entidad, bajo el marco del régimen de prioridades de la Entidad.

III. OBJETIVO

El Plan Anual de Contrataciones, tiene como objetivo prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cuyos valores estimados o referenciales superen las ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) que se requieren durante el ejercicio presupuestal 2023 y con sustento en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

IV. BASE LEGAL

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 1440.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.
- Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01 Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle del año 2023, aprobado mediante Resolución N° 3781-2022-R-UNE.

V. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

a. Misión

Formar profesionales con sentido humanístico, científico, intercultural, tecnológico, con responsabilidad social y principios éticos, enfocado a la mejora continua en la competitividad e innovación, orientado a contribuir al desarrollo sostenible de la educación en la sociedad y en nuestro país.

b. Visión

En la próxima década vemos una universidad renovada en su Licenciamiento y Acreditada, con niveles adecuados de calidad, pluralismo, gobernanza y pertinencia para abordar con conciencia social, crítica y de manera éticamente responsable, los desafíos de la enseñanza universitaria, la investigación, la responsabilidad social y la vinculación con el medio, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país.

c. Objetivos Estratégicos Institucionales

- Mejorar la formación académica de los estudiantes universitarios.
- Promover la investigación científica educativa y tecnológica en la comunidad universitaria.
- Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social en la comunidad universitaria.
- Fortalecer la gestión institucional.
- Implementar la gestión de riesgo de desastres.



VI. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA UNE

a. Objetivos

El Plan Anual de Contrataciones de la UNE, tiene como objetivos:

- Cumplir el mandato legal previsto en el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Cumplir las disposiciones contenidas en la Directiva de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y sus modificativas.
- Priorizar la atención con dotación de materiales de enseñanza y equipos para la investigación a las áreas académicas y asistencia a educandos, asimismo promover el fortalecimiento de la capacitación de los docentes y administrativos.
- Prever el oportuno abastecimiento de los bienes, servicios, y obras que se requerirán durante el presente ejercicio presupuestal, en concordancia con el presupuesto institucional.
- Propiciar el cabal cumplimiento de los principios de la ley de contrataciones como libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario a todos los proveedores, a través de los procedimientos de selección.
- Garantizar que la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en calidad de un agente demandante de bienes, servicios y obras, acceda a precios competitivos en el mercado nacional e internacional.

b. Políticas

Las Contrataciones que realice la UNE en el presente ejercicio fiscal 2023, se regirán por las siguientes políticas:

- Estricta observancia de las disposiciones legales vigentes en los procedimientos de selección, adquisición, almacenaje, distribución y prestación de servicios.
- Búsqueda permanente de vigencia tecnológica y uniformidad de equipos y bienes duraderos o de capital.
- En caso de existir restricciones económicas y financieras, priorización de aquellos bienes, servicios, consultorías y obras que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- La cantidad y frecuencia de atención de necesidades con bienes de consumo a las dependencias de la Universidad serán correspondientes al número de personas que emplean los bienes y al tipo de trabajo que realizan.



- La adquisición de bienes, contratación de servicios, consultorías de obras y obras sólo serán ejecutados a partir de la formalización de los actos preparatorios y la fase de selección.

VII. CONTENIDO

El Plan Anual de Contrataciones de la UNE para el Ejercicio presupuestal 2023 contiene todos los procedimientos de selección previstos según normatividad y detallados de la siguiente manera:

a. Información General

- Año: Se señala el año al que pertenece el PAC reportado (2023).
- Nombre de la Entidad: Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Siglas: Se coloca las siglas de la Universidad.
- Pliego: Se indica el nombre del Pliego al que pertenece la Universidad.
- Unidad Ejecutora: Se señala el número de Unidad Ejecutora que corresponde a la Universidad.
- Instrumento que Aprueba o Modifica el PAC: Se indica el tipo y el número de documento que sustenta la aprobación o modificación del PAC.

b. Información del Plan Anual de Contrataciones

- Número referencial: Colocar el número de orden correlativo programado. En caso sea el inicio del año comenzará en 1. En caso se utilice para incluir procedimientos continuará con el último número programado.
- Ítem Único: Si el proceso programado cuenta con un único ítem señalar SI, sino elegir NO.
- Antecedente: Si el proceso viene del año fiscal anterior elegir SI, sino elegir NO.
- Descripción del Antecedente: Indicar el número de procedimiento si en ANTECEDENTE ha elegido la opción SI.
- Tipo de Procedimiento: Señalar si el proceso programado se trata de una licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, contratación directa, subasta inversa electrónica, etc.
- Objeto de la Contratación: Indicar si se trata de la contratación de bienes, servicios, obras, o consultorías de obras.
- Número de Ítem: Si en el campo ÍTEM ÚNICO eligió la opción NO, en este campo debe ingresar los ítems del proceso programado de manera correlativa.
- Descripción de Bienes, Servicios y Obras a Contratar: Ingresar una breve reseña de la contratación programada.
- Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras – ÍTEM: Elegir el código que corresponda o que, en su defecto, más se aproxime al objeto o al ítem del proceso de selección programado.



- Unidad de Medida: Indicar la unidad de medida del objeto del proceso de selección o del ítem del proceso de selección.
- Cantidad: Señalar la cantidad de la unidad de medida indicada.
- Valor Estimado de la Contratación: Colocar el monto estimado del proceso de selección programado.
- Tipo de Moneda: Indicar el tipo de moneda del valor estimado de la contratación.
- Tipo de Cambio: Señalar el tipo de cambio vigente a la fecha de la determinación del valor estimado de la contratación.
- Fuente de Financiamiento: Señalar la fuente presupuestal de recursos de los que dispone la entidad para la contratación durante el año fiscal programado.
- Fecha Prevista de la Convocatoria: Indicar el mes en que la entidad preve convocar el proceso de selección programado.
- Tipo de Compra o Selección: Elegir el tipo de compra o selección: entidad, compra corporativa obligatoria, compra corporativa facultativa, por encargo.
- Nombre de la Entidad Convocante de la Compra Corporativa o Encargada: En el caso de convenios para compras corporativas o por encargo, debe identificar el nombre de la entidad encargada de la realización del proceso de selección.
- Órgano Encargado de las Contrataciones: Ingresar el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento.
- Código de Ubicación Geográfica del Lugar de la Prestación: Indicar la ubicación geográfica (región, provincia y distrito) del lugar de ejecución de la prestación.
- Observaciones: Cualquier observación que se estime conveniente informar o detalle relevante.
- Difusión del PAC por las Fuerza Armadas: Si se escoge la opción NO, querrá decir que el PAC no será difundido en el SEACE por carácter secreto, secreto militar o razones de orden interno; si se elige la opción SI, el PAC será difundido a través del SEACE. Aplicable sólo para las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y organismos conformantes del Sistema Nacional de Inteligencia que deban mantenerse en reserva conforme a Ley.

VIII. TIPOS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Los Tipos de Procedimientos de Selección están determinadas en el Plan Anual de Contrataciones de la UNE teniendo en consideración los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, así como el Decreto Supremo N° 309-2022-EF que aprueba el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2023.



IX. CONCLUSIONES

- El Plan Anual de Contrataciones 2023 se ha formulado con sustento en la fuente de información de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, Cuadro Multianual de Necesidades 2023 – 2025 de la Fase de Consolidación y Aprobación.
- En el marco de los lineamientos normativos, el PAC 2023 deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura de la Entidad y publicado en el SEACE en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de aprobado.
- Es responsabilidad del Titular del Pliego y/u órgano o funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del órgano encargado de las contrataciones de la UNE, la supervisión de la elaboración, aprobación, publicación, difusión y ejecución de los procesos de selección programados en el PAC.

X. RECOMENDACIONES

- La programación de requerimientos deberá ser consistente con los Objetivos de la Entidad y con los Objetivos Operativos propuestos por cada área. De igual forma, es necesario que la programación de requerimientos se enmarque dentro del presupuesto asignado para el año fiscal correspondiente.
- Está prohibido fraccionar adquisiciones de bienes, la contratación de servicios y la ejecución de obras con el objeto de cambiar el tipo de proceso de selección que corresponda, bajo responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones.
- El PAC se debe aprobar y publicar en plazos previstos en norma, si no se cumple se estaría incurriendo en falta de carácter administrativo o incumplimiento de las formalidades de plazos estipulados en la normativa, posible de sanción al responsable o los responsables.
- El procedimiento de selección que no se encuentre incluido dentro del PAC y se lleve a cabo, será anulado; no existe la figura de regularización.



